

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0197
REF.: APRUEBA RENDICION PRIMERA CUOTA PARA
TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "RAYITO
DE LUNA", Y DISPONE TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA.

VALDIVIA, 17 JUN. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Leyes N° 20.481, 20.557 y 20.641, de Presupuesto del Sector Público años 2011, 2012 y 2013, respectivamente; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Mayo de 2013, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio se aprobó por resolución exenta N°015/0185 del 12 de junio de 2013 de esta dirección regional.

2.- Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta n° 015/0185 del año 2013, esta Dirección Regional, ordena transferencia de cuotas por concepto de movilización, la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales, por 10 meses.

3.- Que, con fecha 17 de junio de 2013 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, correspondientes a la primera cuota, haciendo devolución del documento -cheque N° 8549426 del Banco Estado- destinado al pago de la primera cuota, e indicando que el proyecto ha dispuesto de movilización solo a contar del mes de abril del año 2013, por lo que no procede el uso de los recursos. En vista de lo anterior procede aceptar la rendición, con devolución total de los fondos y sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 17 de junio del 2013.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por PMI "Rayito de Luna", RUT 65.062.155-7,, por concepto primera cuota de transporte o movilización año 2013, por un monto total \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), consistente en la devolución y endoso de cheque respectivo.

2.- **TRANSFERASE** la segunda cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/0185 año 2013 de esta Dirección Regional, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CRD/MMLM/RVP/ejt.

Distribución:

- > PMI "Rayito de Luna"
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección de Cobertura e Infraestructura
- > Sub dirección Técnica
- > Técnico Financiero PMI-CASH
- > Oficina de Partes

